

Acuerdo de Producción Limpia



Productores Frutícolas de la Región de la Araucanía

Región de La Araucanía, Noviembre de 2015

En Temuco, a 25 de Noviembre de 2015, comparecen por una parte, **ANDRÉS JOUANNET VALDERRAMA**, Intendente de la Región de la Araucanía; **MARCELO MENA CARRASCO**, Subsecretario de Medio Ambiente; **EDUARDO BITRÁN COLODRO**, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, organismo de administración autónoma del Estado, en adelante CORFO; **CLAUDIA CARBONELL PICCARDO**, Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; **JUAN LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ**, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción Limpia; **EDUARDO VICENCIO SALGADO**, Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la región de La Araucanía; **CARLOS GONZÁLEZ LAGOS**, Secretario Regional Ministerial de Salud de la región de La Araucanía; **ALBERTO HOFER MEYER**, Secretario Regional Ministerial de Agricultura; de la región de La Araucanía **ALDO ALCAYAGA CÁCERES**, Secretario Regional Ministerial de Energía de la región de La Araucanía; **ALEX MOENEN-LOCOZ MEDINA**, Director Regional de INDAP de la región de La Araucanía; **EDUARDO FIGUEROA GOYCOLEA**, Director Regional del SAG de la región de La Araucanía; **PAOLA MONCADA VENEGAS**, Directora Regional de Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) de la región de La Araucanía; y por la otra, **ALEX CEBALLOS BASTIAS**, Presidente de la Asociación Gremial de Productores de Fruta Limpia Araucanía (en adelante Frutarauca A.G.).

Los anteriormente citados, concurren a la firma del **Acuerdo de Producción Limpia Productores Frutícolas de la Región de la Araucanía**”, cuyo texto se desarrolla a continuación.

PRIMERO: CONSIDERANDO

- Ley N° 20.416 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño y que, entre otras disposiciones, en su Artículo Décimo fijó la Ley de Los Acuerdos de Producción Limpia, correspondiéndole al Consejo Nacional de Producción Limpia realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.
- Ley N° 6640 de 1940 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Texto Refundido de la Ley N° 6334, que Creó las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción.
- Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley 20.417 de 2010, Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.

- Ley 20.402 de 2010, crea el Ministerio de Energía estableciendo modificaciones al DL N°2.224 de 1978 y a otros cuerpos legales.
- Ley 14.171, título I, sobre atribuciones del Ministerio de Economía.
- Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- Ley 18.910, Sustituye Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- Ley 18.755, Establece Normas sobre el Servicio Agrícola Ganadero, Deroga la ley N°16.640 y otras disposiciones.
- Ley N°19.147, Crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 7912 de 1927, Organiza las Secretarías de Estado.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, publicado el 24 de abril de 2006, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de D.L. N°2.763 de 1.979 y leyes 18.933 y 18.469 del Ministerio de Salud.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 294 de 1960, Establece Funciones y Estructura del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo 160/2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO.
- Acuerdo de Consejo CORFO N° 2091 de 2000 que creó el “Comité de Fomento a la Producción Limpia”, cuya denominación fue modificada a “Consejo Nacional de Producción Limpia – CPL” mediante Acuerdo de Consejo CORFO N°2208 de 2002.
- Lo dispuesto en las Normas Chilenas Oficiales: NCh2796.Of2003: “Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Vocabulario; NCh2797.Of2009: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Especificaciones"; la NCh2807.Of2009: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Diagnóstico, Seguimiento y Control, Evaluación Final y Certificación de Cumplimiento"; y NCh2825.Of2009: "Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los Auditores y Procedimiento de la Auditoría de Evaluación de Cumplimiento”.
- Los principios básicos que rigen los “Acuerdos de Producción Limpia” a saber: a) Cooperación público-privada, b) Voluntariedad, c) Gradualidad, d) Autocontrol, e) Complementariedad con las disposiciones obligatorias consideradas en el APL, f)

Prevención de la contaminación, g) Responsabilidad del productor sobre sus residuos o emisiones, h) Utilización de las mejores tecnologías disponibles, i) Veracidad de la información, j) Mantención de las facultades y competencias de los órganos del Estado y k) Cumplimiento de los compromisos de las partes.

- El “Documento Marco para el Desarrollo e Implementación de los Acuerdos de Producción Limpia: Rol de los Servicios Públicos”, aprobado en sesión del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Producción Limpia con fecha 17 de diciembre de 2008. Este documento explicita la vinculación y acción de los organismos fiscalizadores que participan y suscriben Acuerdos de Producción Limpia, definiendo los criterios respecto de las distintas etapas de desarrollo de un Acuerdo.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

El presente Acuerdo de Producción Limpia, se enmarca dentro de una estrategia de gestión productiva y ambiental que permite incrementar la eficiencia y la productividad de las empresas y reducir costos, así mismo, busca la implementación de contribuciones reales para alcanzar condiciones de competitividad y logro de estándares productivos que permitan al sector frutícola de la Región de La Araucanía proyectarse como un *cluster* con importantes aportes al PIB regional y nacional.

Chile ha adquirido una posición en la producción frutícola mundial, transformándose en el primer exportador del hemisferio sur, basando su estrategia en la diversidad de productos con altos estándares de calidad internacional. Si bien, a nivel nacional las posibilidades de crecimiento de las exportaciones en el sector son reales, estas se encuentran limitadas principalmente por insuficientes esfuerzos en I+D, costos crecientes en insumos (escasez de mano de obra y energía), lo que dificulta mantener y entrar a nuevos mercados.

En la Región de La Araucanía, el sector frutícola continúa mostrando signos de crecimiento que se correlacionan positivamente con una diversificación de productos de alto potencial de mercado. En esta perspectiva los productos que presentan mayores posibilidades, por las oportunidades de negocio generadas en el último trienio, son berries (arándano, frambuesas, frutillas), manzana, cereza y avellano europeo.

Por su parte, el mercado internacional se encuentra condicionado por una serie de tendencias globales, con particular importancia de aquellas que presentan mayores exigencias de los consumidores (conveniencia, salud y contaminación ambiental) y por otro lado, mayores exigencias fitosanitarias y de prevención de efectos colaterales de largo plazo asociados al uso de fertilizantes, generándose una manifiesta tendencia a los cultivos orgánicos.

Del mismo modo, las técnicas de cultivo y cosecha que se identifican con procesos de alta calidad requieren de mano de obra cada vez más especializada, con conocimiento pertinente y particularmente en el sector frutícola.

Aspectos Generales de la Región de la Araucanía y sector frutícola.

Según datos otorgados por CIREN – ODEPA (2012)¹, en el país existen 259.129 ha de frutales mayores y 37.915 ha de frutales menores, principalmente berries.

En la región de la Araucanía hay 7.297 ha que representa un 2.46% del total de frutales país, destaca el caso de los frutales menores que cubren una superficie de 4.308 ha, lo que representa un 11.4% del total país. (CIREN – ODEPA, 2012)

En el trimestre Enero - Marzo de 2015 (INE, 2015)², las exportaciones en La Araucanía, registraron una variación anual de 8,1%, es decir, aumentaron en 13,5 MMUS\$. Por su parte, las exportaciones de Celulosa anotó una variación anual de -21,6%, es decir, 17,4 MMUS\$ menos.

El 35,7% de las exportaciones de La Araucanía se concentró en el Sector Silvoagropecuario y Pesca. El subsector de mayor peso relativo es Frutas, con el 88,8% del Sector, seguida de Agricultura, la que concentra el 10,6% y de Silvicultura y Pesca con el 0,5% (INE, 2015).

El subsector Fruta, experimentó una variación anual positiva, la cual registró una variación de 39,2%, lo que significa 16,1 MMUS\$ más y Agricultura con una variación de 18,3% (1,1 MMUIS\$) (INE, 2015).

La Asociación Gremial de Productores de Fruta Limpia Araucanía (Frutaraucanía A.G.), formada por 27 empresas agrícolas, busca con el presente Acuerdo lo siguiente:

- Mejorar los estándares productivos y ambientales de sus actividades, sus niveles de competitividad y su reconocimiento por parte de los mercados.
- Facilitar un diálogo constructivo público-privado en la búsqueda de soluciones ambientales consensuadas.
- Generar una base de información clara y precisa que contribuya al desarrollo de este sector.

Por otra parte, los Organismos de la Administración del Estado, tanto aquellos que tienen competencia en el desarrollo productivo como en la protección ambiental, ven en este instrumento y en este sector, oportunidades para avanzar en materias de eficiencia

¹ CIREN – ODEPA; Catastro frutícola. Principales resultados, Región de la Araucanía, Julio 2012

² INE; Boletines Regionales, Región de La Araucanía, edición N° 25, 2015.

productiva, que en este caso apuntan a la adopción de medidas tendientes a mejorar el manejo de agroquímicos, residuos sólidos, aspectos de salud y seguridad ocupacional y la promoción del uso y el desarrollo de tecnologías limpias, como también la posibilidad de generar valor agregado al producto final a través del cumplimiento del estándar APL.

Finalmente, el interés tanto de las autoridades del sector público, de la A.G.y de las empresas que suscriben, es certificar y lograr la obtención del Sello APL (Estrella Azul) para aquellas empresas que cumplan con un 100% en las metas y acciones del APL.

TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

Los Acuerdos convenidos en el presente acto tienen como base el cumplimiento de la normativa vigente y las normas chilenas oficiales de Acuerdos de Producción Limpia. Estas son:

- NCh2807.Of2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Seguimiento y control, evaluación de la conformidad y certificación.
- NCh2825.Of2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de la conformidad.
- NCh2797.Of2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Especificaciones.
- NCh2796.Of2003; Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Vocabulario.

CUARTO: DEFINICIONES

- **Aplicación de plaguicidas de uso fitosanitario:** Acción realizada con un plaguicida de uso agrícola, con el objeto de controlar una plaga o realizar otra acción propia de los plaguicidas, como por ejemplo: fitoregulador.
- **Centro de acopio de envases:** Recinto diseñado para reunir los envases vacíos de productos fitosanitarios, para su posterior minimización.
- **Certificado de cumplimiento:** documento que indica que la instalación cumple en un 100% con las metas y acciones comprometidas en el APL y que están sujetas a evaluación, según los criterios establecidos en NCh2807.Of2009 y en el propio APL.
- **Compostaje:** Tratamiento aeróbico que convierte los residuos orgánicos en humus, por medio de la acción de microorganismos, esencialmente bacterias y hongos. El proceso permite obtener un abono orgánico estable.
- **Disposición final:** Actividad mediante la cual los residuos se depositan o destruyen en forma definitiva.

- **Fertilizantes:** Sustancia o mezcla química natural o sintética utilizada para enriquecer el suelo.
- **Fitosanitario:** Producto de origen químico, físico o biológico destinado al control de patógenos y malezas.
- **Huella de Carbono:** Conjunto de emisiones de gases de efecto invernadero producidas, directa o indirectamente, por personas, organizaciones, productos, eventos o regiones geográficas, en términos de CO₂ equivalentes, y sirve como una útil herramienta de gestión para conocer las conductas o acciones que están contribuyendo a aumentar nuestras emisiones, cómo podemos mejorarlas y realizar un uso más eficiente de los recursos.
- **Indicadores de Sustentabilidad:** se refieren a aquellos puntos que se han definido como relevantes y apropiados de desarrollar por parte de la empresa o sector productivo, considerando el principio de materialidad, la inclusión de los intereses y expectativas de los grupos de interés (*stakeholders*) y el contexto de sustentabilidad en el que se opera.
- **Instalaciones:** cada una de las plantas, plantel u otra unidad operacional similar de la empresa suscriptora que pertenece al alcance territorial del APL.
- **Mejores Técnicas Disponibles - MTD:** La fase más eficaz y avanzada de desarrollo de las actividades y de sus modalidades de explotación, que demuestre la capacidad práctica de determinadas técnicas para evitar o reducir en general las emisiones y el impacto en el medio ambiente y la salud de las personas. Con tal objeto se deberán considerar una evaluación de impacto económico y social de su implementación, los costos y los beneficios, la utilización o producción de ellas en el país, y el acceso, en condiciones razonables, que el regulado pueda tener a las mismas.
- **Manipulación de plaguicidas de uso fitosanitario:** Acción realizada con un plaguicida, asociada al manejo, preparación de mezclas, almacenamiento, transporte, entre otras.
- **Monitoreo:** Secuencia planificada de observaciones o mediciones relacionadas con el seguimiento y cumplimiento de una buena práctica en particular.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con el potencial de daño en términos de lesiones o enfermedades o bien, la combinación de ellas.
- **Plaguicidas de uso fitosanitario:** Según la FAO, se define como cualquier compuesto químico, orgánico o inorgánico, o sustancia natural que se utilice para combatir malezas, enfermedades o plagas potencialmente capaces de causar perjuicios en organismos u objetos. Se entenderá cada producto formulado y las sustancias activas con las que se formulan, con aptitudes insecticidas, acaricidas, nematocidas, molusquicidas, rodenticidas, lagomorfocidas, avicidas, fungicidas, bactericidas, alguicidas, herbicidas, defoliantes, desecantes, fitoreguladores, coadyuvantes, antitranspirantes, atrayentes, feromonas, repelentes, y otros que se empleen en las actividades agrícolas y forestales.
- **Podas:** Consiste en una práctica realizada por operarios que permite la eliminación ordenada, mediante el uso de tijeras de podar, de una proporción vegetativa de la canopia de las plantas, usualmente ramillas con yemas o brotes con hojas, sierpes y chupones.

- **Programa de Gestión de Riesgos Laborales:** Programa de curso, en donde se incorporan temáticas orientadas a promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos asociados a un proceso productivo, además de fomentar el desarrollo de actividades y medidas necesarias para prevenir los riesgos derivados de las labores propias de los trabajadores.
- **Programa fitosanitario:** Documento que contiene las actividades programadas de las diversas aplicaciones fitosanitarias en el manejo de un cultivo.
- **Reciclaje:** Consiste en someter de nuevo una materia o un producto ya utilizado a un ciclo de tratamiento total o parcial para obtener una materia prima o un nuevo producto, útil a la comunidad.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.
- **Riesgo Laboral:** Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento o exposición peligrosa y la severidad de las lesiones, daños o enfermedades que puede provocar el evento o la exposición.
- **Residuos:** Sustancia, elemento u objeto, que el generador elimina, se propone a eliminar o está obligado a eliminar.
- **Residuo Peligroso:** Residuo o mezcla de residuos, que presenta riesgo a la salud pública y/o efectos adversos al medio ambiente, ya sea directamente o a su manejo actual o previsto, como consecuencia de presentar algunas de las siguientes características: toxicidad aguda, toxicidad crónica, toxicidad extrínseca, inflamabilidad, reactividad y/o corrosividad.
- **Señalización:** Las señales de prevención son aquellas que tienen por objeto advertir al usuario de la existencia de un peligro y su naturaleza.
- **Triple lavado:** Proceso de lavado aplicado a envases vacíos de productos fitosanitarios. Consiste en: agregar agua hasta un cuarto de la capacidad del envase; cerrar y agitar durante 30 segundos; verter el contenido en estanque del pulverizador, manteniéndolo en posición de descarga durante unos 30 segundos; y repetir los tres pasos anteriores dos veces más, en forma sucesiva. Al finalizar se debe perforar el fondo y verificar que los golletes y roscas del envase estén limpios. Este procedimiento sólo se realiza a los envases rígidos de Polietileno/PET o metálicos.
- **Valorización de residuos:** Proceso de recuperación y tratamiento, que transforma un residuo en condiciones técnicas y económicas de ser devueltas al mercado.

QUINTO: OBJETIVOS

Objetivo General

Mejorar el desempeño técnico-productivo y ambiental de los Empresarios Frutícolas de la Región de la Araucanía, bajo un enfoque de producción limpia.

Objetivos Específicos del APL

- Manejar integralmente los productos fitosanitarios, mediante la implementación de buenas prácticas que les permitan mitigar sus impactos y reducir su consumo.
- Realizar una gestión del consumo de agua y energía en la producción frutícola, optimizando sus usos en todas las etapas de proceso.
- Prevenir y reducir la contaminación ambiental provocada por la eliminación inadecuada de los residuos líquidos y sólidos.
- Mejorar las condiciones para la higiene y la seguridad laboral de los trabajadores.
- Articular e implementar capacitaciones, dirigida a los empresarios frutícolas y trabajadores, en temas abordados en el presente Acuerdo.
- Articular y desarrollar actividades en temas de comercialización para los empresarios frutícolas con Acuerdo de Producción Limpia y certificación en Huella de Carbono.

SEXTO: METAS, ACCIONES Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO

Frutaraucaña A.G. y los servicios públicos dependientes del estado que suscriben el presente acuerdo, deberán cumplir con las metas y acciones específicas que se declaran a continuación, según los plazos establecidos y en las etapas del proceso que participen.

META 1: LOGRAR QUE LAS EMPRESAS ADHERIDAS AL ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA ADOPTEN PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA

Acción 1.1: Cada empresa deberá contar con el documento de implementación de todas las metas y acciones del APL.

Indicador de desempeño: Documento disponible en cada una de las empresas.

Plazo: Mes 1.

Acción 1.2: Cada empresa definirá a un encargado de APL, el que llevará registros de todas las acciones comprometidas en el acuerdo.

Indicador de desempeño: Carta de designación y respaldo firmado por el responsable del establecimiento y disponible en carpeta de APL (Ver anexo N° 1).

Plazo: Mes 3

Acción 1.3: Cada empresa informará a todo el personal en la comprensión y alcances de la aplicación integral de este APL.

Indicador de desempeño: Disponer de todo el personal esté informado, registrando en carpeta APL la actividad realizada, indicando duración, método usado en la entrega de información y tópicos tratados (Ver anexo N° 2).

Plazo: Mes 4

Acción 1.4: Frutaraucanía A.G. realizará charlas de capacitación a productores en las temáticas del APL. Para dejar constancia de esta actividad, el productor deberá firmar el registro cuyo formato se muestra en el anexo N° 2 del Acuerdo.

Indicador de desempeño: Documento firmado por el productor según Anexo N° 2.

Plazo: Meses 1 y 9.

META 2: ESTABLECER E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE OPTIMIZACIÓN DEL MANEJO DE PLAGUICIDAS

Acción 2.1: Cada instalación deberá contar con un responsable a cargo del sistema de aplicación de plaguicidas, el que deberá contar con certificado SAG.

Indicador de Desempeño: Documento firmado por el encargado de la planta en donde se designe el responsable del sistema de aplicación de plaguicidas y certificado de participación del responsable de aplicación en las capacitaciones correspondientes. (anexo N° 5).

Plazo: Mes 10.

Acción 2.2: Frutaraucanía A.G. desarrollará un cuaderno de campo tipo para todos los productores.

Indicador de desempeño: Cuaderno de campo elaborado y entregado a cada agricultor.
Plazo: mes 6.

Acción 2.3: Los agricultores deberán mantener por temporada un listado actualizado, de los productos en uso en el predio, las etiquetas y las hojas de seguridad de los plaguicidas autorizados que utilicen en sus cultivos.

Indicador de desempeño: Listado actualizado por temporada de los plaguicidas en uso en el cultivo, publicado en página web del SAG.
Plazo: Mes 4.

Acción 2.4: Los plaguicidas se deben almacenar de acuerdo a lo establecido en la normativa para almacenamiento de sustancias peligrosas.

Indicador de desempeño: Almacenar los plaguicidas según las condiciones requeridas para este tipo de sustancias, según anexo N° 3.
Plazo: Mes 18.

Acción 2.5: Los productores deberán designar al encargado de bodega, para el almacenamiento de los productos fitosanitarios, el que debe ser capacitado en estas materias.

Indicador de desempeño: Documento en donde se designe a la persona encargada de la mantención de registro mensual de entrada y salida de plaguicidas de bodega, y credencial de aplicador de plaguicida o curso de manejo de bodega de plaguicida (Ver anexo N° 4).
Plazo: Mes 18.

Acción 2.6: Cada huerto frutal deberá contar con la asesoría de un organismo técnico o asesor calificado, con el objetivo de entregar recomendaciones para el manejo fitosanitario del cultivo, de acuerdo a un Manejo Integrado de Plagas (MIP). Para lo cual se deberán establecer todos los procedimientos para su implementación y el programa de monitoreo continuo que debe ser mantenido en el predio. Se deben determinar umbrales de daño económico a partir de los cuales se requiere controlar.

Indicador de desempeño: Documento con el procedimiento de monitoreo y las bases del MIP a implementar en el predio y Registro de la vistas de un organismo técnico o asesor calificado (privado o público) (ver anexo N° 6).

Plazo: Mes 18.

Acción 2.7: Se deberá capacitar en “Manejo Integrado de Plagas” a, por lo menos, la persona responsable del manejo de plagas, designada en Acción 2.1, quién deberá mantener actualizado los registros de monitoreo de plagas y enfermedades.

Indicador de Desempeño: Registro de capacitaciones realizadas a o los responsables de mantener el registros de monitoreo de plagas y enfermedades (anexo N°2).

Plazo: Mes 6.

Acción 2.8: En cada predio agrícola se mantendrá registro interno de aparición de plagas y enfermedades del cultivo por temporada, según el formato establecido en el Anexo N° 7 del Acuerdo.

Indicador de Desempeño: Registro interno de plagas y enfermedades por temporada.

Plazo: Meses 6 y 10.

Acción 2.9: Frutaraucañía A.G. elaborará un proyecto para implementar sistema de monitoreo de plagas y enfermedades en los cultivos.

Indicador de Desempeño: Elaboración y presentación de proyecto al organismo de la red de fomento o sectorial correspondiente para implementar dicho sistema.

Plazo: Mes 18

Acción 2.10: Para realizar la dosificación exacta, según etiqueta del producto de plaguicidas que aplicarán en los cultivos, deberá existir en las instalaciones una balanza y envases graduados de uso exclusivo para este fin. Además, los equipos de aplicación deberán ser calibrados, a lo menos, una vez por temporada.

Indicador de Desempeño: Verificar la existencia de balanza calibrada y envases graduados en buenas condiciones y de uso exclusivo. Registro de calibración de los equipos de aplicación en el cuaderno de campo u en otro lugar designado por el productor y Registro fotográfico.

Plazo: Mes 7.

Acción 2.11: En cada predio agrícola se habilitará un espacio exclusivo para la dosificación de los plaguicidas, el cual podrá estar fuera de la bodega de estos productos. Como mínimo este espacio deberá reunir las siguientes condiciones:

- Señalética que identifique la zona de dosificación.
- Existencia de buena ventilación.
- Radier o sistema a fin, para evitar la pérdida de productos por derrame de éstos. Sistema de control de derrames, como por ejemplo arena.
- El trabajador que realice la dosificación, deberá utilizar los elementos de protección personal tales como: mascarilla, guantes, botas de agua, traje plástico y antiparras, de acuerdo a las especificaciones indicadas en las etiquetas de cada plaguicida a utilizar.
- Agua disponible con presión, para lavado en caso de emergencias.

Indicador de Desempeño: Lugar exclusivo habilitado para la dosificación de plaguicidas, con las características señaladas en la acción.

Plazo: Mes 18.

Acción 2.12: Las aplicaciones de plaguicidas, deberán realizarse según el Protocolo de aplicación de productos fitosanitarios y lo indicado en las etiquetas de los respectivos productos. Además, el horario de aplicación deberá definirse, tomando en consideración los ciclos de los agentes polinizadores, y previo a la aplicación se avisará, con el suficiente tiempo de antelación, a los predios vecinos para que éstos puedan retirar las colmenas que puedan verse afectada por la deriva.

Indicador de Desempeño: Instructivo entregado y firmado por el personal designado a la tarea (ver anexo N° 8).

Plazo: Mes 6.

Acción 2.13: Los productores optarán por el uso de plaguicidas de baja toxicidad hacia polinizadores, lo que está indicado en la etiqueta de los productos.

Indicador de Desempeño: Copia factura de compra de producto.

Plazo: Mes 4.

Acción 2.14: Frutaraucanía A.G. diseñará una actividad anual de recolección de envases vacíos de plaguicidas con triple lavado, los que serán trasladados a centros acopiadores autorizados.

Indicador de desempeño: Registro consolidado de recepción de envases (anexo N° 9).

Plazo: Mes 18.

META N° 3: LOS AGRICULTORES IMPLEMENTARÁN MEDIDAS PARA REALIZAR UN USO EFICIENTE DE LOS FERTILIZANTES.

Acción 3.1: Frutaraucanía A.G. gestionará la realización de una capacitación técnica sobre *“Toma de muestras de suelo para su posterior análisis e interpretación de resultados de los análisis de fertilidad completa”*, la que debe considerar entrega de material didáctico y ser realizada por un organismo competente.

Indicador de Desempeño: Nómina de asistencia, registro fotográfico, copia de las presentaciones realizadas, certificados emitidos y acta de entrega de material didáctico de la capacitación (anexo N°2).

Plazo: Mes 6.

Acción 3.2: Los agricultores y/o sus asesores técnicos deberán capacitarse en fertilidad completa de suelos, asistiendo a la actividad de la acción 3.1, o a través de otras capacitaciones idóneas.

Indicador de Desempeño: Registro de capacitación (anexo N° 2).

Plazo: Mes 6.

Acción 3.3: Los agricultores realizarán un análisis de suelo de fertilidad completa y textura durante el primer año de implementación del APL, según cronograma de trabajo.

Indicador de Desempeño: Cronograma de trabajo e Informe de resultados análisis de suelo.

Plazo: Mes 9.

Acción 3.4: Frutaraucanía A.G. deberá consolidar y difundir las tasas de extracciones de nutrientes de cada cultivo (frambuesas, arándanos, frutillas, murtilas, moras y cerezos), en función del nivel productivo. Esta información se utilizará como base para definir los planes de fertilización de cada uno de ellos.

Indicador de desempeño: Registro de la entrega por la A.G. del estudio solicitado que incluye recomendación de fertilización por cultivo.

Plazo: Mes 18.

Acción 3.5: Los fertilizantes se deben aplicar en forma parcializada, a partir de los requerimientos del cultivo y según estado fenológico de éste.

Indicador de desempeño: Registros de aplicación de fertilizantes (anexo N° 10).

Plazo: Mes 18.

Acción 3.6: Frutaraucanía A.G. dará a conocer técnicas de cultivos asociados a la entrehilera, con el fin de controlar erosión y mejorar la estructura, entre otros.

Indicador de desempeño: capacitación realizada (anexo N° 2).

Plazo: Mes 8.

META 4: LAS INSTALACIONES TENDRÁN UNA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Acción 4.1: Se deberán registrar mensualmente las condiciones de manejo de los residuos sólidos peligrosos, según anexo N° 11.

Indicador de desempeño: Registro semestral de residuos sólidos.

Plazo: Mes 4.

Acción 4.2: Frutaraucanía A.G. gestionará una capacitación sobre “*Técnicas de aplicación de materia orgánica en el suelo*”, a fin de evitar la quema de rastrojos.

Indicador de desempeño: registro fotográfico de la actividad, nómina de asistencia y certificados emitidos (anexo N° 2).

Plazo: Mes 6.

Acción 4.3: Todas las empresas implementarán prácticas de reutilización, reciclaje, tratamiento y eliminación de los residuos orgánicos generados, tales como: restos de podas u otros, las que se diseñarán de tal forma que sea factible la valorización del 100% de lo generado, evitando su disposición en relleno sanitario y quema.

Las alternativas a considerar son picado o chipeo, para luego incorporar en la entrehilera, u otra técnica recomendada. Para el caso del chipeo, se deben considerar las recomendaciones señaladas en el registro e instructivo de poda (ver anexo N°12 del Acuerdo).

Indicador de desempeño: Registro de valorización.

Plazo: Mes 9.

META 5: CONTAR CON TRAZABILIDAD E INOCUIDAD DE LA FRUTA.

Acción 5.1: Los productores adheridos al APL deberán estar registrados en el SAG, y contar con un “Código SAG”, según corresponda al cultivo.

Indicador de desempeño: Código SAG por cada agricultor, según corresponda.

Plazo: Mes 8.

Acción 5.2: Cada agricultor deberá contar con la Resolución 3.410/2002 del SAG, sobre Regulación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).

Indicador de desempeño: Cumplir con la resolución (ver anexo N° 13).

Plazo: Mes 10.

Acción 5.3: Cada agricultor deberá implementar un procedimiento de entrega de fruta, que contenga como mínimo lo siguiente: productor, predio, cuartel, variedad, fecha de cosecha, fecha despacho, guía de despacho, pesaje, clasificación de calidad en planta, número de bandejas recepcionadas y rechazadas.

Indicador de desempeño: Registro de implementación de procedimiento de entrega de fruta, según formato de anexo 14.

Plazo: Mes 8.

META 6: REALIZAR UNA GESTIÓN EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO

Acción 6.1: Las empresas deberán definir el momento del riego, de acuerdo a un programa que considere: tipo de suelo, estado fenológico del cultivo, factores climáticos, necesidad hídrica del cultivo. Este debe dar cuenta de los requerimientos reales de regadío, siendo esto apoyado por un asesor técnico.

Para lo anterior, se requiere el uso de tensiómetros y de alguien capacitado en el análisis de calicatas y uso de barreno u otro tipo de instrumentos, que permitan determinar el contenido de humedad disponible en el suelo.

Indicador de desempeño: Registro de mediciones y riego (ver anexo N° 15).

Plazo: Mes 6.

Acción 6.2: los agricultores que cuenten con riego tecnificado deberán registrar diariamente las labores de riego con la siguiente información:

- Tiempo de riego.
- Volumen de agua aplicado.
- Fertilizantes aplicados y cantidad de cada uno de ellos.
- Nombre Responsable.
- Sector y/o cuartel.
- Distancia de plantación.
- Distancia del gotero.
- Caudal del gotero.
- Superficie.
- Fuentes de riego.
- Tipo de riego.

Indicador de desempeño: Registros de riego por sector y/o cuartel (anexo N° 15).

Plazo: Mes 7.

Acción 6.3: Frutaraucanía A.G. apoyará a los productores en la presentación individual de sus proyectos referidos al uso eficiente del recurso hídrico. Este apoyo será a través de la revisión del llenado de formularios y recopilación de los antecedentes requeridos.

Indicador de desempeño: Copia de los proyectos presentados ante la autoridad respectiva.

Plazo: Mes 18.

Acción 6.4 Frutaraucanía A.G. coordinará un programa de capacitaciones que de cuenta de lo siguiente:

- Incentivo al uso de riego tecnificado o la mejor alternativa para cultivo y realidad.
- Determinar uniformidad de riego.
- Manejo de sistema de riego.
- Uso eficiente del agua.
- Sistemas de monitoreo, como: análisis de calicatas, uso de barreno, tensiómetro, para determinar el nivel de disponibilidad hídrica del suelo.

Indicador de desempeño: Registro de capacitaciones (anexo N° 2).

Plazo: Mes 8.

Acción 6.5: Se difundirá entre las empresas adheridas al APL la guía de “*Mejores Técnicas Disponibles (MTD) para el manejo de riego en la Agroindustria y eficiencia del recurso agua*”, elaborada para berries (frambuesa y arándanos).

Indicador de desempeño: Registros de capacitación que acrediten la difusión de la Guía MTD a las empresas adheridas al APL (Anexo N° 2).

Plazo: Mes 12.

Acción 6.6: Una vez implementadas todas las acciones antes señaladas, los productores deberán determinar el porcentaje de reducción de los consumos de aguas por hectárea, considerando los registros de anexo N° 16.

Indicador de desempeño: Porcentaje de reducción de los consumos de agua por kilo producido.

Plazo: Mes 18.

META 7: LAS EMPRESAS ADHERIDAS AL APL GESTIONARÁN EL USO DE LA ENERGÍA.

Acción 7.1: Los productores identificarán y evaluarán la factibilidad técnica y económica para implementar medidas eficiencia energética y Energías Renovables No Convencionales (ERNC).

Se deberá incluir un indicador de costo de implementación versus ahorro energético (medido en kWh) de cada medida propuesta, para comparar con el costo unitario de la energía.

Indicador de desempeño: Informe de identificación y evaluación de factibilidad técnico y económico de la implementación de medidas de eficiencia energéticas y Energías Renovables No Convencionales (ERNC).

Plazo: Mes 12.

Acción 7.2: Se deberá medir la tasa de consumo energético mensual durante las temporadas de producción y estimar la reducción de la tasa de consumo, según formato establecido en el anexo N° 17 del Acuerdo.

Indicador de desempeño: Registros con tasas mensuales de consumo energético y estimación de la reducción.

Plazo: Mes 1.

Acción 7.3: Frutaraucaña A.G. gestionará, a través de la Seremi de Energía, capacitaciones a las empresas, asociadas al APL, en eficiencia del consumo energético.

Indicador de desempeño: Capacitaciones realizadas y registros que acrediten las capacitaciones a las empresas adheridas al APL (Anexo N° 2).

Plazo: Mes 12.

Acción 7.4: Frutaraucaña A.G. gestionará la presentación de proyectos a fuentes de financiamiento que promuevan el uso de Energías Renovables No Convencionales (ERNC).

Indicador de desempeño: Copia de Proyectos presentados en carpeta de APL.

Plazo: Mes 18.

Acción 7.5: El Programa Huella Chile, dependiente del Ministerio del Medio Ambiente, capacitará a los Agricultores en la medición de la Huella de Carbono.

Indicador de desempeño: Capacitaciones realizadas por parte de Huella Chile y registros que acrediten las capacitaciones a las empresas adheridas al APL (Anexo N° 2).

Plazo: Mes 3.

Acción 7.6: Cada empresario frutícola, medirá su Huella de Carbono según lo establecido y mencionado en la capacitación del programa Huella Chile.

Indicador de desempeño: Registro e Impresión de cálculo de Huella de Carbono de página web de Huella Chile.

Plazo: Mes 4.

META 8: DISMINUIR LA TASA DE ACCIDENTABILIDAD LABORAL EN EL CONJUNTO DE LAS INSTALACIONES.

Acción 8.1: Cada instalación deberá elaborar e implementar un programa de capacitación en conjunto con el organismo administrador de la Ley N° 16.744/68³, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. El programa deberá incluir, al menos, los siguientes contenidos: prevención de accidentes y enfermedades profesionales, lesiones típicas, planes de emergencia, primeros auxilios, aspectos legales, entre otros. El programa debe estar en conocimiento de los trabajadores.

Indicador de desempeño: Programa de capacitación elaborado e implementado y registros de las capacitaciones realizadas con la firma de los participantes (Anexo N° 2).

Plazo: Mes 6.

Acción 8.2: Las empresas mantendrán un registro mensual con los siguientes datos:

- N° mensual de trabajadores.
- N° mensual de accidentes.
- N° mensual de casos de trabajadores con enfermedades profesionales.
- Total mensual de días perdidos.

Indicador de desempeño: Carpeta con registros en las instalaciones de las empresas (Anexo N° 18).

Plazo: Mes 10.

Acción 8.3: Los empresarios proveerán de los elementos de higiene y seguridad a los trabajadores, según normativa vigente por tipo de actividad y verificarán, una vez por temporada de producción agrícola, el estado y correcto uso de los elementos de protección personal (EPP) entregados a todos sus trabajadores permanentes y temporales.

Indicador de desempeño: Registros de entrega de EPP firmado, actualizados y disponibles en instalaciones (Anexo N°19).

Plazo: Mes 12.

³ Ley N° 16.744/68, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

META 9: PROMOVER ACCIONES QUE OPTIMICEN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS EMPRESARIOS FRUTÍCOLAS.

Acción 9.1: Frutaraucanía A.G. deberá entregar un estudio de pre factibilidad para el desarrollo de un centro de acopio.

Indicador de desempeño: Copia del Estudio elaborado en carpeta APL.

Plazo: Mes 12.

Acción 9.2: Frutaraucanía A.G. diseñará e implementará una estrategia para la internacionalización de las empresas de este APL.

Indicador de desempeño: Copia de la Estrategia diseñada e implementada por la A.G.

Plazo: Mes 18.

Acción 9.3: Frutaraucanía A.G. presentará proyectos al Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) y Fundación para la Innovación Agraria (FIA) para agregar valor a la fruta producida por los empresarios y potenciar la asociatividad e innovación.

Indicador de desempeño: Documento que acredite la presentación de al menos un proyecto a la red de fomento.

Plazo: Mes 18.

META 10: LA A.G IMPLEMENTARÁ UNA PLATAFORMA DE APOYO A LAS EMPRESAS ADHERIDAS DEL APL

Acción 10.1: Frutaraucanía A.G. desarrollará una guía técnica para la medición, reporte y verificación de indicadores de sustentabilidad del sector. Esta guía deberá incluir una encuesta para el levantamiento de los datos de proceso en todas las empresas adheridas al APL, que deberá basarse en el formato adjunto en el Anexo N° 20 del Acuerdo. Esta guía será validada por el Comité Coordinador del Acuerdo.

Indicador de desempeño: Guía técnica de indicadores de sustentabilidad del sector, elaborada y validada por el Comité de Coordinación del APL.

Plazo: Mes 5.

Acción 10.2: Frutaraucanía A.G. realizará la difusión de la guía técnica de indicadores de sustentabilidad, dirigida a los productores adheridos, a través de la cual se entregará la metodología para la gestión y reporte de los indicadores.

Indicadores de desempeño: Registro de difusión a los productores adheridos.

Plazo: Mes 8.

Acción 10.3: Los establecimientos se inscribirán en la plataforma Compite Más (administrada por el Núcleo Biotecnológico de Curauma – NBC, de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso) para reportar sus indicadores de sustentabilidad.

Indicadores de desempeño: Registro de inscripción en la plataforma Compite Más (www.compitemas.cl)

Plazo: Mes 2.

Acción 10.4: Los establecimientos registrarán los datos requeridos para el cálculo de los indicadores de sustentabilidad definidos para el sector desde el diagnóstico inicial por instalación.

Indicador de desempeño: Registros de los datos requeridos para el cálculo de los indicadores de sustentabilidad, de acuerdo al formato establecido en la encuesta técnica (Anexo N° 20).

Plazo: Mes 2 y 18.

Acción 10.5: Los productores reportarán anualmente a Frutaraucanía A.G. los resultados del monitoreo de los indicadores de sustentabilidad, según formatos acordados en la encuesta técnica para la elaboración, verificación y reporte de indicadores de sustentabilidad del sector. A su vez, Frutaraucanía A.G. reportará los resultados a las instituciones firmantes del presente APL y los ingresarán en la plataforma Compite Más.

Indicador de desempeño: Registros anuales de la plataforma Compite Más enviadas a Frutaraucanía A.G. con los reportes de indicadores de sustentabilidad e ingreso de datos.

Plazo: Mes 2 y 18.

SÉPTIMO: SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas:

1. Diagnóstico de la instalación

A partir de la fecha de firma del presente acuerdo, las empresas suscriptoras deberán realizar una evaluación de cada instalación para precisar el estado inicial de ellas, respecto de las metas y acciones comprometidas.

En esta evaluación deberán levantarse, además, todos los datos productivos necesarios para el cálculo de los indicadores de sustentabilidad que deberán ser definidos por el gremio para el sector. Sobre la base de dicha evaluación, cada instalación deberá establecer un plan de implementación que le permita cumplir las metas y acciones, en los plazos establecidos en el Acuerdo.

Los diagnósticos deben ser realizados de acuerdo al procedimiento técnico y formato preestablecido en Formulario de Seguimiento y Control, Anexo N° 21 del presente documento.

Una vez realizada la evaluación de la situación inicial de la instalación, los productores deberán enviarlo a Frutaraucanía A.G., dentro del segundo (2) mes, contado desde el término del periodo de adhesión, la que mantendrá un registro estandarizado de dicha información. Frutaraucanía A.G. entregará al CPL esta información consolidada, en formato digital, en el mes tres (3). Los registros se deben llevar en archivos digitales para hacer más fácil su manejo y distribución.

Por su parte, el gremio debe ingresar los datos de los indicadores de sustentabilidad de cada una de las empresas en la plataforma Compite Más (www.compitemas.cl).

2. Seguimiento y control del avance en la implementación del Acuerdo

El seguimiento y control debe ser realizado para cada instalación a través de auditorías con personal propio o contratado para tal efecto por Frutaraucanía A.G., que den cuenta del estado de avance de metas y acciones establecidas en el APL.

Los productores, con la ayuda de Frutaraucanía A.G., deberán realizar informes de auditoría de seguimiento y control en los meses nueve (9) y dieciocho (18), contados desde el término del período de adhesión del APL.

Los informes de auditoría deben contener, a lo menos, los requisitos establecidos en la NCh2807.Of2009 en la sub-cláusula 5.2 y ser enviados a Frutaraucanía A.G., para que ésta elabore el informe consolidado correspondiente.

El informe consolidado deberá ser enviado por Frutaraucanía A.G. al CPL en el mes diez (10) y veinte (20), contados desde el término del período de adhesión al APL, conjuntamente con los informes de cada instalación y empresa, para verificar que cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la NCh2807.Of2009, para luego distribuirlos a los organismos públicos correspondientes.

Ésta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh2797.Of2009.

Además, Frutaraucanía A.G. debe ingresar los datos de los indicadores de sustentabilidad de cada una de las empresas en la plataforma Compite Más, según la periodicidad que se acuerde para tal efecto con CPL.

3. Evaluación Final de Cumplimiento

Transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo para dar cumplimiento a las metas y acciones, se procederá a realizar la evaluación final de los resultados obtenidos, a través de la auditoría correspondiente. Esta se realiza según los criterios y requisitos de la NCh2807.Of2009 y la debe realizar un auditor registrado cumpliendo los requerimientos establecidos en la NCh2825.Of2009.

Las empresas deberán remitir los resultados de las auditorías finales a Frutaraucanía A.G., dos meses después de alcanzado el plazo de duración del Acuerdo, es decir, veintiséis (26) meses, contados desde el término del periodo de adhesión del APL.

Frutaraucanía A.G. elaborará el "Informe Consolidado Final" de todas las auditorías finales, el cual debe contener:

- Cumplimiento promedio por acción y por meta de cada instalación, cada empresa y del sector.
- Contener observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.
- Información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo que entreguen las empresas.

Frutaraucanía A.G. remitirá dicho informe al CPL, quien verificará si cumple con los requisitos mínimos establecidos en la NCh2807.Of2009, para luego remitirlos a los organismos públicos firmantes, para su validación. Frutaraucanía A.G. entregará este

informe al CPL al mes veintisiete (27), contado desde la fecha de finalización del período de adhesión del APL.

4. Certificado de Cumplimiento del APL

Finalizada la auditoria final de cumplimiento del Acuerdo, se emite un informe que señala el porcentaje de cumplimiento final alcanzado por la instalación. En caso de obtener un 100% de cumplimiento la empresa puede acceder al otorgamiento del Certificado de cumplimiento de APL.

Aquellas instalaciones que no hubieren obtenido el 100% en la evaluación final, pero que hayan alcanzado más de un 75%, podrán acceder a dicho certificado siempre y cuando corrijan los incumplimientos detectados, en el plazo propuesto por el auditor que hubiere realizado la evaluación y que cuente con la validación del CPL. Previo a la entrega del Certificado respectivo, el CPL solicitará un informe a los organismos públicos firmantes, respecto del cumplimiento satisfactorio de aquellas metas y acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia. El ente fiscalizador puede realizar inspecciones o visitas para validar el informe, y tendrá un plazo de 90 días para entregar su evaluación.

El certificado es otorgado por el Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL).

El certificado dará cuenta en forma individual que la instalación cumplió con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo.

Las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia otorgado por el Consejo Nacional de Producción Limpia, podrán optar al uso del Sello APL (“Estrella Azul”), que corresponde a una marca mixta registrada a nombre del Consejo Nacional de Producción Limpia, Registro N° 865723 del 09/11/2009. Para hacer uso del sello, las empresas deberán suscribir un contrato de licenciamiento de marca con el Consejo Nacional de Producción Limpia, redactado por este último, que contendrá los derechos y obligaciones a que estarán sujetos los usuarios del sello, las condiciones de su uso, y su duración.

5. Evaluación de Impactos del APL

Frutaraucanía A.G. deberá elaborar un Informe con indicadores de impacto económico, ambiental y social, en relación con los objetivos y metas comprometidas y otras mejoras o información, que permitan cuantificar el grado de mejoramiento del sector obtenido con el APL una vez que éste haya finalizado, sobre la base de la información que entreguen al respecto los auditores acreditados, las empresas y los Órganos de la Administración del Estado, informe que debe ser remitido al CPL.

Las instalaciones adheridas al presente Acuerdo y los organismos públicos, deberán colaborar con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe.

El plazo de entrega del Estudio de Evaluación de Impacto es al mes veintinueve (29).

6. Mantención del Cumplimiento del APL

Una vez certificada una empresa y/o instalación en el cumplimiento del respectivo Acuerdo de Producción Limpia, éste tendrá una duración de tres años, no obstante que se deberán realizar supervisiones y re-evaluaciones anuales según se establece en la NCh2807.Of2009.

OCTAVO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO

1. Empresas Suscriptoras

Responsabilidades:

- Suscribir el Acuerdo de Producción Limpia en los formularios de adhesión y entregárselo al Frutaraucanía A.G., la que deberá remitir copia al CPL.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas y acciones comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
- Realizar el diagnóstico inicial cuando corresponda y entregar los resultados a la Asociación Gremial.
- Realizar la auditoria de seguimiento y control con personal propio o contratado al efecto.
- Realizar la auditoria final con un auditor registrado.
- Entregar información de los resultados de las auditorias de seguimiento y control y la auditoria final a la Asociación Gremial en los plazos convenidos.
- Entregar como parte de la auditoria final información relativa a costos y beneficios de la implementación de las acciones comprometidas en el APL a la AG, que permitan realizar una evaluación de impactos ambientales, productivos y de higiene y seguridad, del conjunto de empresas suscriptoras del APL.
- Inscribirse en la Plataforma Compite Más.

2. Asociación Gremial de Productores de Fruta Limpia Araucanía A.G. (FRUTARAUCANÍA A.G.)

Responsabilidades:

- Difundir el APL entre los productores, con el fin de promover la suscripción.
- Promover el cumplimiento del Acuerdo, apoyar a las empresas en la realización de las auditorías.
- Elaborar los consolidados de los Informes de diagnóstico, seguimiento y control, con la información que les envíen las empresas.
- Elaborar el Informe consolidado final, que contenga los informes de auditorías de evaluación final de las empresas.
- Elaborar el Informe de evaluación de impactos del APL.
- Participar en el Comité Coordinador del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo.
- Designar a un responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.
- Reportar al CPL los usos indebidos del logo del certificado de cumplimiento de los APL, de acuerdo a lo establecido en el documento denominado "Condiciones de Uso del Logo del Certificado de Cumplimiento de los Acuerdos de Producción Limpia", aprobado por el Consejo directivo del CPL en sesión de fecha 18 de mayo de 2009.
- Ingresar los datos de los indicadores de sustentabilidad, de cada una de las empresas, en la plataforma Compite Más, según la periodicidad que se acuerde para tal efecto con CPL.

3. Los Organismos Públicos Participantes del APL

Responsabilidades:

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Recibir, analizar, validar y almacenar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva, contenidas en el Acuerdo que entregue la asociación empresarial respectiva, y orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.
- Emitir un informe a solicitud del CPL, en un plazo de noventa (90) días, del cumplimiento de una instalación específica, respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia.

- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

4. Consejo Nacional de Producción Limpia

Responsabilidades:

- Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.
- Cumplir los compromisos que se hayan declarado en el Acuerdo.
- Coordinar el flujo de información entre la A.G. y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes.
- Otorgar el certificado de cumplimiento del APL.

NOVENO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO

El Comité Coordinador del Acuerdo es el encargado de monitorear el avance en la implementación del Acuerdo y solucionar los problemas y diferencias que surjan durante su desarrollo. Tiene además competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento respecto de aquellas metas y acciones que no se encuentren normadas.

En el caso de surgir controversias relativas a la interpretación, implementación o grado de cumplimiento del Acuerdo, y que no se hubiere resuelto por otras vías, las partes deben recurrir al Comité Coordinador del Acuerdo. Las decisiones que adoptará este Comité serán por consenso y estará formado por un representante de la A.G., por los representantes de los Servicios Públicos que tengan competencia en la materia a resolver y un representante del Consejo Nacional de Producción Limpia.

DÉCIMO: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A FINANCIAMIENTO

1. Difusión y promoción

Los Productores suscriptores que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios.

Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

2. Acceso a financiamiento

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, el Ministerio de Medio Ambiente, la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) y el Consejo Nacional de Producción Limpia (CPL) se comprometen en los siguientes términos:

Subsecretaría de Medio Ambiente

Apoyar y difundir el desarrollo de la Huella de Carbono corporativa, a través del programa Huella Chile y de su respectiva herramienta de cuantificación, lo que implica compartir y potenciar sus experiencias, capacidades y conocimientos en la elaboración, ejecución y difusión de dichos inventarios de emisiones corporativos que ejecuten las empresas adheridas al presente APL.

Esta colaboración se establecerá lo siguiente:

1. Reconocimiento del Programa Huella Chile como la herramienta oficial para la cuantificación, reporte y gestión de la huella de carbono corporativa.
2. Propiciar la compatibilidad e integración de las distintas plataformas que manejan información sobre mitigación de GEI y huella de carbono.
3. Organización conjunta de actividades de capacitación, difusión y sensibilización sobre temáticas de cambio climático, cuantificación, reporte y gestión de huella de carbono corporativa.

CORFO

Apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo, sólo a través de los instrumentos dirigidos a fomentar la asociatividad, la contratación de asistencia técnica, la innovación y la transferencia tecnológica.

Hacer expedita la tramitación técnica y administrativa de los instrumentos, para agilizar la asignación de recursos.

El instrumento disponible es:

- Programa de Fomento a la Calidad - FOCAL

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante la ejecución del acuerdo.

INDAP

Apoyar con financiamiento (incentivo y/o crédito), a las personas naturales y jurídicas que acrediten ser clientes de INDAP, en conformidad con la normativa y presupuesto vigente, para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Acuerdo. En el ámbito de Asesorías Técnicas (SAT), este programa orientará a la ampliación de las capacidades para consolidar y/o diversificar los negocios de los pequeños productores agrícolas, Permitiendo acceder a incentivos económicos destinados a cofinanciar asesorías en los ámbitos de la producción silvoagropecuaria y actividades conexas, en todos los eslabones de la cadena.

SERCOTEC

Orientar y apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera los instrumentos dirigidos al mejoramiento de infraestructura y equipamiento, fomentar la asociatividad, la contratación de capacitación y formación empresarial, y el fortalecimiento gremial.

Los instrumentos de fomento disponibles, según el perfil de los adherentes al APL son:

- Gremios Regionales.
- Juntos.
- Crece.
- Formación Empresarial.

CPL

Apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de PL, a través de sus Líneas 1, 2, 3 y 4, que tienen como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales o sectoriales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación, formación de conocimientos y competencias, misiones público-privadas y difusión de resultados.

UNDÉCIMO: SANCIONES

Las sanciones por incumplimiento de los contenidos del acuerdo que se procede a detallar son complementarias entre ellas, y consisten en:

- Frutaraucanía A.G. establecerá sanciones a los productores y centros de acopio adheridos, en función de lo que señalen los estatutos de la organización. Estas pueden ir desde amonestación, multa, hasta la eliminación del registro de socios del gremio.
- En caso que el Acuerdo tenga asociado instrumentos de fomento del Estado, el incumplimiento de los contenidos del mismo, hará aplicable las sanciones establecidas en el contrato del instrumento de fomento respectivo.
- Una componente del seguimiento y control de los Acuerdos es la publicación de los resultados del mismo. En tal sentido, el CPL podrá publicar en su página web u otro medio, la nómina de instalaciones que cumplen el Acuerdo y las que no lo cumplen.

DUODÉCIMO: ADHESIÓN AL ACUERDO

El plazo de adhesión de los productores tendrá un plazo de duración de dos (2) meses, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Consejo Nacional de Producción Limpia, que lo apruebe.

La adhesión se producirá mediante trámite de ingreso por Oficina de Partes del Consejo Nacional de Producción Limpia del formulario institucional predispuesto y en que constará la voluntad de la empresa de adherir al APL, lo que podrá certificarse.

DÉCIMOTERCERO: PLAZO

El plazo total de cumplimiento del presente Acuerdo es de veinticuatro meses (24), contados desde que finalice el período preliminar de adhesión al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las acciones establecidas en el presente Acuerdo debe ser cumplida en el plazo específico fijada para cada una de ellas.

En consecuencia, el plazo para la implementación y cumplimiento de las metas y acciones comprometidas comenzará a contarse una vez transcurrido el lapso preliminar de

adhesión del Acuerdo por lo que el plazo total del APL -para efectos de ambos términos- es de veintiséis meses (26) meses.

Ello, sin perjuicio de los términos contemplados para las fases de seguimiento y control del Acuerdo de Producción Limpia, según cláusula Séptima.

DÉCIMOCUARTO: PERSONERÍAS

Las personerías con que comparecen:

ANDRES JOUANNET VALDERRAMA, Intendente de la Región de la Araucanía, según consta en el Decreto Supremo N° 1.130 de 25 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; **MARCELO MENA CARRASCO**, Subsecretario de Medio Ambiente, según consta en el Decreto N° 31 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación con el Decreto N° 4, de 1 de octubre de 2010 del mismo Ministerio; **EDUARDO BITRÁN COLODRO**, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, según consta en el Decreto Supremo N° 81 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 18 de marzo de 2014; **CLAUDIA CARBONELL PICCARDO**, Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, consta en el Decreto Supremo N° 37 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura; **JUAN LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ**, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción Limpia, según consta en Resolución Exenta N° 794 de la Corporación de Fomento de la Producción de fecha 05 de mayo de 2014; **EDUARDO VICENCIO SALGADO**, Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la región de La Araucanía, según consta en el Decreto Supremo N° 91 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de 18 de junio de 2015; **CARLOS GONZÁLEZ LAGOS**, Secretario Regional Ministerial de Salud de la región de La Araucanía, según consta en Decreto Supremo N° 68 del Ministerio de Salud, de 09 de abril de 2014; **ALBERTO HOFER MEYER**, Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la región de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N°61 del Ministerio de Agricultura de fecha 20 de marzo de 2014; **ALDO ALCAYAGA CÁCERES**, Secretario Regional Ministerial de Energía de la región de La Araucanía, según consta en Decreto Supremo N° 1A del Ministerio de Energía, de fecha 23 de enero de 2015; **ALEX MOENEN-LOCOZ MEDINA**, en su calidad de Director Regional de la región de La Araucanía del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en la Resolución Afecta N° 225/2014 de fecha 4 de abril de 2014 de la Dirección Nacional de INDAP; **EDUARDO FIGUEROA GOYCOLEA**, en su calidad de Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de La Araucanía, según consta en la Resolución Afecta N° 209, de fecha 15 de abril de 2015 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; **PAOLA MONCADA VENEGAS**, Directora Regional de la Dirección Regional de la Araucanía del Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC), según consta en Resolución N° 8994 de 04 de abril de 2014 del Gerente

General de SERCOTEC, y en virtud de la delegación de poder efectuada por escritura pública de 04 de abril de 2014, otorgada en la 37° Notaría de Santiago, repertorio N°3945-2014 ; **ALEZ CEBALLOS BASTIAS**, Presidente de la Asociación Gremial de Productores de Fruta Limpia Araucanía A.G., según consta en certificado de 10 de noviembre de 2015, otorgado por la División de Asociatividad y Economía Social de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DÉCIMOQUINTO: EJEMPLARES

Se extiende el presente ACUERDO en un número de dos ejemplares.

DECIMOSEXTO: FIRMANTES

**ANDRES JOUANNET
VALDERRAMA**

Intendente de la Región de la
Araucanía

MARCELO MENA CARRASCO

Subsecretario de Medio
Ambiente

**EDUARDO BITRÁN
COLODRO**

Vicepresidente Ejecutivo de la
Corporación de Fomento de
la Producción

**JUAN LADRÓN DE GUEVARA
GONZÁLEZ**

Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción
Limpia

**CLAUDIA CARBONELL
PICCARDO**

Directora Nacional de la
Oficina De Estudios y
Políticas Agrarias

**EDUARDO VICENCIO
SALGADO**

Secretario Regional Ministerial
de Economía, Fomento y
Turismo

**CARLOS GONZÁLEZ
LAGOS**

Secretario Regional
Ministerial de Salud

ALBERTO HOFER MEYER

Secretario Regional Ministerial
de Agricultura

**ALDO ALCAYAGA
CÁCERES**

Secretaria Regional
ministerial de Energía

**ALEX MOENEN-LOCOZ
MEDINA**

Director Regional del Instituto de
Desarrollo Agropecuario

**EDUARDO FIGUEROA
GOYCOLEA**

Director Regional del Servicio
Agrícola y Ganadero

PAOLA MONCADA VENEGAS

Directora regional de Servicio de
Cooperación Técnica

ALEX CEBALLOS BASTÍAS

Presidente Asociación
Gremial de Productores de
Fruta Limpia Araucanía A.G-
Frutaraucania



ANEXOS

ANEXO PROTOCOLO DE AGRICULTURA SUSTENTABLE

META 1: LOGRAR QUE LAS EMPRESAS ADHERIDAS AL ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA ADOPTEN PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN LIMPIA

Acción 1.5: La AG, en conjunto con ODEPA deberán realizar una capacitación sobre prevención de riesgos, condiciones laborales y derechos humanos (referida a temáticas tales como: no discriminación y trabajo infantil) y sobre relaciones con las comunidades locales, que incluya la importancia de dar a conocer el proceso productivo y externalidades positivas y negativas de la actividad.

Indicador de desempeño: Listas de asistencia firmadas por los participantes de los cursos y antecedentes complementarios como fotografías y presentaciones de los cursos impartidos.

Plazo: mes 6

META N° Las empresas entablarán y gestionarán relaciones con las comunidades locales.

Acción 1: La A.G. en conjunto con el CPL identificará los actores locales relevantes para los productores, por ejemplo;

- Municipios
- Juntas de vecinos
- Bomberos
- Escuelas
- Posta local
- Carabineros

Con el fin de generar el vínculo, analizará los impactos potenciales y actuales del proceso productivo en dicha comunidad y se establecerán los canales de comunicación adecuados.

Indicador de desempeño: Lista con actores relevantes e impactos (potenciales y actuales) identificados.

Plazo: Mes 9

Acción 2: En base a los resultados de la acción anterior, la A.G. implementará acciones de comunicación y relaciones con los actores locales.

Indicador de desempeño: registros de actividades de comunicación y relaciones con los actores locales.

Plazo: Mes 12.

META N° Gestión de la biodiversidad y servicios ecosistémicos

Acción 1: La A.G realizará una cartilla para facilitar la identificación y registro de la flora nativa y melífera existente en cada uno de los predios, con el fin de que cada agricultor con el apoyo de la A.G realice un catastro de flora de su predio.

Indicador de desempeño 1: Cartilla identificadora de especies que contenga fotos.

Indicador de desempeño 2: Catastro de flora nativa y melífera de cada predio.

Plazo: mes 11 y 20

Acción: 2: Las empresas mantendrán la flora nativa del predio identificada en sus cartillas respectivas. Adicionalmente, pueden ejecutar alguna de las siguientes medidas:

- Establecer cortinas cortaviento de especies nativas.
- Establecer nidos o paradores de aves carnívoras como lechuzas y cernícalos, respectivamente, para el control de roedores y lagomorfos en el huerto.
- Otras iniciativas tendientes a aumentar la biodiversidad predial.

Indicador de desempeño: registro fotográfico de la zona delimitada para conservación y resguardo de la flora nativa y melífera al interior del predio en carpeta APL cada 6 meses.

Plazo: mes 6 y 12.

ANEXO N° 1

CARTA DE DESIGNACIÓN ENCARGADO.

Yo, _____ Rut _____ designo a
_____ Rut _____ para ser el responsable de
llevar los registros y todos los acuerdos que deriven del Acuerdo de Producción de
Limpia.

(Nombre Empresario)

(Nombre Encargado Designado)

ANEXO N° 2

REGISTRO DE ASISTENCIA DE CAPACITACIÓN A EMPRESARIOS FRUTICOLAS DEL ACUERDO PRODUCCION LIMPIA.

NOMBRE RELATOR: _____ **FECHA CAPACITACION** _____

NOMBRE DE LA CAPACITACION _____ **OBJETIVO** _____

RESUMEN TEMAS TRATADOS _____

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RUT	ACTIVIDAD	FIRMA	HUELLA DIGITAL

ANEXO Nº 3

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN EL D.S. 78/09 MINSAL, REGLAMENTO DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS⁴¹

La Señalización debe contemplar símbolos y letreros de advertencia (calavera con tibias cruzadas). De acuerdo a la NCH 2190.

2. En el interior de la bodega, debe contemplarse la instalación de letreros indicando la prohibición de comer, fumar, encender estufas u otro sistema de calefacción que signifique llamas abiertas.

3. Esta debe ser de uso exclusivo para plaguicidas, altura mínima de 1.80 mts.

4. Su construcción debe contemplar: material resistente al fuego, sistema de ventilación natural o forzada que evite la concentración de gases, paredes y piso liso e impermeable.

5. El almacenamiento debe ser en estanterías, segregados y señalizados por clase, los productos granulados y o en polvo deben almacenarse por sobre los líquidos.

6. La bodega será mantenida cerrada bajo llave mientras no se trabaje en ella (almacenaje y entrega de productos, limpieza, inventario)

7. Los plaguicidas no deberán almacenarse junto con otros productos como: semillas, alimentos para animales y/o personas.

8. Los elementos de protección personal, así como la ropa de trabajo deben guardarse en casilleros destinados para tal objeto fuera de la bodega de plaguicidas.

9. El encargado de la bodega debe mantener un inventario actualizado de todos los plaguicidas en existencia.

10. Existencia del plan de emergencia, frente a derrames.

11. Tanto bodegas como estanterías deberán estar disponibles las hojas de datos de seguridad de las sustancias almacenadas.

12. Las bodegas deberán contar con un sistema de extinción de incendios, a base de extintores, donde las cantidades y distribución serán de acuerdo lo establecido en el "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo".

CAPACIDAD ALMACENAJE	REQUISITOS
<p align="center">Desde 1 kilo o litro hasta 50 kilos o litros</p>	<p>Las estanterías deberán ser de material no absorbente</p> <p>2. Estante instalado sobre base sólida no absorbente</p> <p>3. Repisas para clasificar o segregar productos, envases vacíos y productos vencidos.</p> <p>4. Ventilación por medio de celosías o perforaciones</p> <p>5. Señalización en puerta</p> <p>6. Extintor en su exterior tipo PQS-ABC de 10 kilos.</p> <p>7. Balde (1) con material para contención de derrames (arena/aserrín) en el exterior de la bodega.</p>

CAPACIDAD ALMACENAJE	REQUISITOS
<p align="center">Desde 50 kilos o litros hasta 500 kilos o litros</p>	<p>Construcción hecha sobre base sólida de material no absorbente (radier).</p> <p>2. Muros sólidos que pueden ser de: 50% metal, albañilería, paneles tipo internit y combinada con malla metálica tipo ACME, que permite su ventilación. Puerta con cerradura.</p> <p>3. Perfecto sello entre piso y muros.</p> <p>4. Repisas en el interior para identificar, clasificar y segregar productos, envases vacíos y productos vencidos.</p> <p>5. Señalización en puerta exterior.</p> <p>6. Extintor en su exterior tipo PQS-ABC de 10 kilos.</p> <p>7. Sistema de control de derrames por canaleta a pozo negro o autocontención.</p> <p>8. Baldes (2) con material para contención de derrames (arena/aserrín) en el exterior de la bodega.</p> <p>9. Si la bodega para plaguicidas es instalada en el interior de otro recinto bajo techo y necesita instalación eléctrica, ésta debe ser entubada.</p>

ANEXO N° 4

CARTA DE DESIGNACIÓN ENCARGADO.

Yo, _____ Rut _____ designo a
_____ Rut _____ para ser el encargado de la
bodega de plaguicidas de nuestras instalaciones.

(Nombre Empresario)

(Nombre Encargado Designado)

ANEXO N° 5

CARTA DE DESIGNACIÓN ENCARGADO.

Yo, _____ Rut _____ designo a
_____ Rut _____ para ser el responsable de las
Aplicaciones de plaguicidas de nuestros huertos.

(Nombre Empresario)

(Nombre Encargado Designado)

ANEXO N° 6

REGISTRO DE VISITAS

FECHA	NOMBRE VISITADOR	RUT	PROFESION	PROBLEMA DETECTADO	RECOMENDACIÓN	FIRMA

**ANEXO N° 7
MONITOREO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES**

NOMBRE PRODUCTOR _____ ESPECIE _____ SUPERFICIE _____ has
UBICACIÓN _____

NOMBRE VISITADOR	FECHA VISITA	ESTADO FENOLOGICO	PLAGA ó ENFERMEDAD DETECTADA	MARCAR CON X PRESENCIA EN					PRESENCIA ENEMIGOS NATURALES	FIRMA
				P	F	H	B	R		

P=PLANTA F=FRUTO H=HOJAS B=BROTOS R=RAICES

ANEXO N°8 PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

OBJETIVOS

Describir el modo de manipular y aplicar los fitosanitarios en el cultivos en una forma eficiente y minimizando los riesgos de contaminación.

ALCANCE

Este procedimiento comienza con las labores que deben ser realizadas en forma previa, durante y posterior a cada aplicación.

RESPONSABLES

Administrador o jefe del huerto: asegurar el cumplimiento de este procedimiento.

Aplicadores de fitosanitarios: cumplir con el procedimiento y completar los registros correspondientes.

EQUIPO NECESARIO:

Máquina pulverizadora, equipo de medición (vaso graduado, balanza).

Equipo de protección personal, según lo definido en la etiqueta del producto.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

El operario encargado de realizar la aplicación de productos fitosanitarios seguirá los siguientes pasos:

Previo a la aplicación:

- Asegurarse del buen funcionamiento del equipo de aplicación, pulverizador o bomba de espalda, siguiendo las pautas de mantenimiento indicadas en el Registro de mantenimiento del equipo pulverizador.
- Comprobar si las boquillas están obturadas, para ello añadirá un 5% del volumen que en el depósito de la máquina y poner en marcha el motor de la máquina, si observa que alguna de las boquillas no vierte el contenido normal del agua, dar aviso inmediato al supervisor de campo para repararla. No realizar la aplicación hasta disponer de una boquilla nueva o haberla limpiado.
- Antes de manipular el producto, deberá usar el equipo de protección adecuado para evitar el contacto del producto con la piel y los ojos, de acuerdo a lo señalado en la etiqueta del producto.
- Leer las instrucciones de la etiqueta antes de usar el producto.

Dosificar / mezclar en el lugar destinado para esta labor. Preparar cuidadosamente el caldo de tratamiento, al aire libre, de espaldas al viento teniendo agua limpia y jabón a su alcance.

- Contar con elementos como: balde, jarro graduado, utensilios y balanza; mantener limpio. Lavarlos después de su uso, si le queda agua, la deberá depositar en depósito de la pulverizadora y no utilizarlos para otras cosas.
- Respetar la dosis de la etiqueta.
- El agua para el tratamiento debe estar limpia.
- Preparar la cantidad justa para la superficie a tratar, evitará sobrantes.
- Los productos líquidos se pueden vaciar directamente al estanque del tratamiento cuando a lo menos ya llegue el agua a la mitad de lo que se necesita (el resto de las formulaciones se disuelven antes en un balde). Si la orden de aplicación indica realizar mezclas, agregue de uno en uno de los productos según el orden indicado en la etiqueta.
- Para ello: Vertir el producto fitosanitario medido en un recipiente que contiene la mitad de su contenido de agua, y remover la mezcla hasta lograr homogeneizarla con un agitador dispuesto para tal fin.
- Añadir el producto fitosanitario homogeneizado en agua en el depósito de la máquina pulverizadora.
- Añadir la parte de agua que falta para tener el volumen completo a aplicar.
- Si el producto se termina, enjuague el envase 3 veces y añada el agua de enjuague en el tanque de pulverización. El envase vacío debe ser rajado y almacenado en la bodega destinada para ello.
- Poner en funcionamiento el motor de la máquina para que homogenice todo el contenido del depósito.
- No dejar la mezcla preparada por más de un día antes de dar el tratamiento pues muchos productos perderían sus propiedades.

Durante la aplicación:

Se debe utilizar el equipo de protección indicado.

Mantener alejados a cualquier persona que no estén debidamente protegidas. Colocando banderas de advertencias de aplicación de productos, incluyendo periodo de reingreso.

Además se debe agregar las siguientes consideraciones como medidas de protección a los polinizadores

1. Los plaguicidas solo deben aplicarse cuando las poblaciones de la plaga requieren control, usando insecticidas con la menor toxicidad posible para la abeja, con aplicaciones de tratamiento en aspersiones y evitando la aplicación de insecticidas en polvo que arrastre el viento hasta la ubicación de las colmenas
2. Los insecticidas no deben aplicarse cuando las malezas o el cultivo se encuentra en flor.

3. Las aplicaciones para control antes de la floración no significan un riesgo para las abejas, pues esta no visitan las plantas sin flores y una labor bien cuidada no deberá tener malezas en floración, ya que resultan atractivas a las abejas.
4. Se debe tener mucho cuidado que las aspersiones o fumigaciones no sean arrastradas por el viento a los lugares donde se encuentran las colmenas. En tiempo de calor las abejas se aglomeran a la entrada de la colmena, lo que puede generar muertes severas.
5. Los productores deben entender que no se deben hacer aplicaciones cuando se encuentran colmenas polinizando el cultivo, y que las aplicaciones deben ser antes de que ingresen las colmenas o una vez que ya se han retirado.
6. En lo posible los plaguicidas deben aplicarse muy temprano en la mañana o muy tarde en el día que es requiera, o en días frías que las abejas y los otros agentes polinizadores tengan una menor actividad.
7. Deberán preferirse los insecticidas naturales o biológicos e insectos predadores benéficos cuando el cultivo tenga abejas.
8. Los insecticidas afectarán a la abejas penetrando a ellas por una o más de las siguientes formas, respiratoria, oral (digestiva), o dérmica. El contacto directo con la cutícula es la principal forma en que las abejas interceptan una dosis tóxica como resultado de las gotitas y residuos que hay en las aplicaciones.

Al terminar la aplicación:

- Ubicar la señalética de advertencia indicando el tiempo mínimo de reingreso, indicado en la etiqueta del producto. Respetar tiempo mínimo de reingreso de 24 horas al área tratada y 48 horas en el caso de embarazadas. Respetar la carencia más restrictiva del producto, indicada en la Orden de aplicación de agroquímicos.
- En caso de que queden remanentes en el tanque de aplicación, se deben diluir en el mismo tanque del equipo 10 veces en agua. Posteriormente vaciar el líquido diluido en el depósito de almacenaje temporal de fitosanitarios, para posteriormente eliminar estos líquidos en caminos interiores dentro del área de aplicación, dando cumplimiento a la normativa vigente.
- Limpiar cuidadosamente el equipo de aplicación sobre la plataforma para lavado de maquinaria de pesticidas. Anotar esta actividad en el Registro de lavado de estanque de aplicaciones o caldos sobrantes.
- Lavar las ropas y el equipo de protección en la instalación especialmente habilitada para ello. Este equipo debe ser guardado bajo llave.
- Ducharse y cambiarse de ropa en las instalaciones habilitadas.
- Tras la realización de la aplicación completar la Confirmación de aplicación de agroquímicos.

Nombre y firma del aplicador

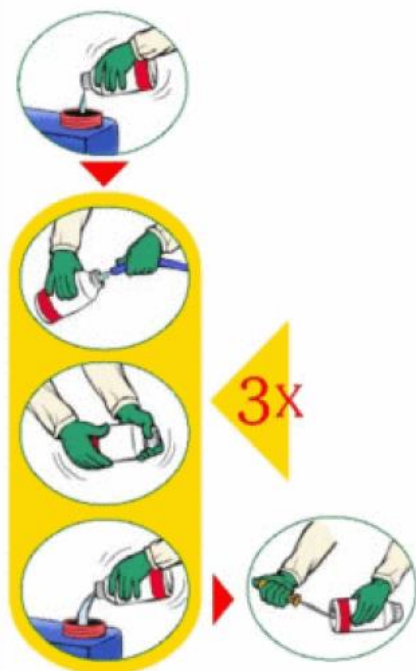
Nombre y firma del dosificador

Fecha:

ANEXO Nº 9 TÉCNICA DE TRIPLE LAVADO DE ENVASES VACIOS DE PRODUCTOS QUIMICOS

1. Los envases que podrán ser incorporados al sistema, deben contener las siguientes características:
 1. **TRIPLE LAVADO:** Sólo se recibirán envases plásticos (Polietileno/PET) y metálicos con "Triple Lavado".
 3. **INSPECCION:** Inspeccione el interior del envase, asegúrese que esté limpio y que toda la formulación haya sido removida. En el exterior del envase verifique que el gollete y la rosca estén libres de residuos de formulación.
 4. **LIMPIOS Y SECOS:** Todo envase debe estar limpio y seco. Los envases no pueden contener ningún tipo de residuos.
 5. **TAPA:** Siempre devuelva sus envases sin tapa.
 6. **INUTILIZADOS:** Los envases deben estar inutilizados mediante perforación.
 7. **MANCHAS:** Envases de formulaciones que tiñen los plásticos, sólo serán aceptados si cumplen con los requisitos señalados en los puntos 1 al 5.
 8. **ALMACENAMIENTO:** Los envases con Triple Lavado y limpios deben ser almacenados en un lugar cerrado, seco y bajo techo, antes de ser entregados en los centros de acopio.

PROCEDIMIENTO DE TRIPLE LAVADO:



1. Vacíe el contenido del envase en el tanque de la pulverizadora y mantenga en posición de descarga por 30 segundos.
2. Adicione agua limpia al envase, hasta 1/4 de su capacidad.
3. Cierre el envase y agite durante 30 segundos.
4. Vierta el enjuague en el tanque de la pulverizadora y mantenga el envase en posición de descarga por 30 segundos. Perfore el envase para evitar su reutilización.

RECUERDE UTILIZAR SIEMPRE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS
Tenga presente que el Triple Lavado debe efectuarse en envases rígidos, plásticos o metálicos.

ANEXO N° 10

REGISTRO APLICACIÓN FERTILIZANTES

FECHA APLICACIÓN	NOMBRE APLICADOR	ESTADO FENOLOGICO	DOSIS	FERTILIZANTE	NOMBRE COMERCIAL	FIRMA

ANEXO N° 11

**REGISTRO SEMESTRAL DE MANEJO DE
RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS**

NOMBRE AGRICULTOR:

RUT:

PREDIO:

COMUNA:

NOMBRE DEL ENCARGADO:

RUT DEL ENCARGADO:

MES	FECHA	TIPO DE RESIDUO	VOLUMEN	TRATAMIENTO EN EL PREDIO	DISPOSICION FINAL	EMPRESA ENCARGADA

ANEXO N°12 a TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DE RESIDUOS DE PODA

El objetivo de este procedimiento es **MANEJAR LOS RESIDUOS DE PODA** considerando que la “**quema de estos elementos disminuye sostenidamente la fertilidad del suelo**”, generando la pérdida de materia orgánica la cual al ser reincorporada al suelo puede mantener y/o aumentar su fertilidad.

A continuación se presentan algunas de las técnicas de manejos de restos de poda en berries:

I. CHIPEO

Puede ser mediante un tractor con implemento triturador el cual pasa por la entre hileras de las plantas y chipea el material vegetal de poda ya sean cañas y hojas en general, que son dispuestas previamente por el agricultor en montones en cada entre hilera que se podó con anterioridad. Este material molido se dispone en el suelo y luego de varios meses se descompone incorporando elementos nutritivos y además evitando que la fruta se contamine con polvo al momento de la cosecha.

II. COMPOSTAJE

Otra alternativa para utilizar restos de poda de plantaciones de berries es la preparación de compost. Este material puede ser de origen animal (guano) o vegetal. La Norma chilena exige, que el material que se utilice provenga de una unidad productiva manejada bajo el sistema de producción orgánica, de manera que no se pierda la trazabilidad del producto final en mezcla con productos convencionales, todo esto es para el caso de venta de compost a nivel nacional; en el caso de huertos convencionales la práctica de producción de compost se puede realizar utilizando restos vegetales de poda, hojas, palos, todo material que se pueda descomponer con facilidad, puede ser ayudado además por el corte o chipeado en pequeños trozos para acelerar el proceso de descomposición. El compost tiene que ser ubicado a una distancia mínima de 20 metros de cualquier almacenaje de productos y de cursos de agua cercanos para evitar corrientías.

Los pasos a seguir para la preparación de compost, son los siguientes:

1. Marcar en el suelo un cuadrado de 1,5 x 1,5 m. La superficie que se desee utilizar es variable, según la disponibilidad de espacio con la que se cuente, se recomienda un cuadro no menor a 1 x 1 m de manera que la pila se pueda trabajar fácilmente para voltearla. La pila nunca se debe disponer sobre asfalto o cemento, siempre sobre suelo con buen drenaje y en contacto directo con la tierra.
2. Soltar la tierra que quedó dentro del rectángulo y luego colocar una primera capa de desechos vegetales (restos de poda, hojas, y restos vegetales en general) de unos 20 cm. de espesor. El material puede estar verde o seco; lo mejor y más recomendable

es una mezcla de ambos. No conviene apretar el material. Al quedar suelto el montón tendrá el aire que necesita para descomponerse. Se deben preferir los recursos prediales como cubiertas vegetales, abonos verdes, desechos de cosecha y otros vegetales.

3. Sobre esta capa, disponer una cubierta de restos orgánicos, desechos de cocina y compost maduro.
4. Para acelerar el proceso se puede aplicar después una capa de 5 cm de guano de cualquier animal, esto es solo opcional.
5. Encima de esta capa, agregar 5 cm. de tierra. Y regar bien todo el montón.
6. Repetir el proceso y el riego, hasta llegar a un metro y medio de altura. La altura que se desee dar a la pila, va a depender de la cantidad de material de la que se disponga y de las condiciones de protección con las que se cuente. Es importante considerar para las condiciones climáticas de la zona, los efectos del viento sobre la pila, que pueden provocar pérdida de material y baja de temperaturas, por lo que es recomendable buscar un lugar protegido del viento, la lluvia o la nieve.
7. Tapar el montón con un poco de paja o maleza. Los orificios que queden servirán de respiradero para que circule el aire. Para el mismo efecto se utiliza un tubo de PVC con pequeñas perforaciones en toda su superficie dispuesta en el centro de la pila, en forma de caño, que permita la salida de aire desde el interior de la pila.

III. HUMUS:

Otra opción de manejo de residuos de poda es la formación de “Humus” el cuál se obtiene como resultado de la degradación de materia orgánica al ser digerida por lombrices, las que finalmente evacuan el material degradado con características nutricionales adicionales a las iniciales. Es importante que el material que sea entregado para la alimentación de las lombrices, se encuentre en proceso de descomposición, de manera de facilitar su digestión y rápida descomposición.

El uso del humus de lombriz o vermicompost, como alternativa de fertilización, es una de las posibilidades con que se cuenta para el manejo agroecológico de la nutrición vegetal. Las ventajas que trae la aplicación de humus de lombriz a los cultivos son muchos, entre ellas, la corrección y mejora de las condiciones físicas, químicas y biológicas del suelo.

Para poder iniciar la producción de humus, lo primero es contar con las lombrices que van a realizar el trabajo. Esta elección se encuentra definida en un tipo de lombriz que se utiliza a nivel mundial para esta tarea, la famosa **lombriz roja californiana** (*Eisenia foetida*)

Los pasos para realizar una cama de humus son los siguientes:

- Colocar un colchón de paja o pasto de 10 cm. de alto, otra opción es utilizar 5 a 10 cm. de tierra negra o humus. Este colchón sirve de refugio a la lombriz californiana en el caso de sufrir cambios medio ambientales en su medio de crianza.
- Posteriormente se debe distribuir una capa restos de poda de 50 cm. de alto y regar.
- Por último se cubrirá con 10 cm. de paja para evitar la evaporación, una opción para acelerar la reproducción de lombrices y la descomposición del material vegetal es la adición sobre éstos restos vegetales de guano de cualquier animal, procurando que

el guano no sea fresco del mismo día, sino unos días posteriores ya que es muy ácido este medio para el crecimiento de las lombrices.

- Al poco tiempo comenzará el proceso de fermentación del montón, donde se pueden alcanzar T° de 70° C.
- Transcurridos diez días será necesario mover y airear la pila y aplicar un riego.
- Cuando la temperatura vuelva a bajar se deben colocar las lombrices.
 - Después de transcurridos los 3 a 5 meses, dependiendo de las temperaturas existentes se obtiene el Humus maduro o terminado de color oscuro, casi negro, con olor a cobertura vegetal, limpio, suave al tacto.
 - Cosecha de humus: 1 a 2 días sin dar alimentación a lombrices, disponiendo guano o material vegetal posteriormente.

ANEXO N° 13

RESOLUCIÓN SAG 3.410/2002

Favor de acceder al siguiente link: Del “**Programa de Control Oficial en Frambuesas de Exportación**” (Resolución N°3.410/2002) tiene como objetivo verificar la aptitud para el consumo humano (inocuidad) y conocer la trazabilidad, a lo largo de la cadena de producción y comercialización, de las frambuesas de exportación. <http://www.sag.cl/ambitos-de-accion/frambuesas>

ANEXO N° 16
TABLA DE CONSUMO DE AGUA AÑO 201__

MES	MEDIDOR 1	MEDIDOR 2	LECT. ACTUAL	LECT. ANTERIOR	CONSUMO M3	TARIFA	OBSERVACIONES
ENERO							
FEBRERO							
MARZO							
ABRIL							
MAYO							
JUNIO							
JULIO							
AGOSTO							
SEPTIEMBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							

TOTAL M³ AÑO		PROMEDIO MENSUAL	
TOTAL KG FRUTA		PROMEDIO MENSUAL KG FRUTA	
% TASA KL X M³ AGUA			

ANEXO N° 17
TABLA DE CONSUMO ENERGETICO MENSUAL AÑO 201__

MES	MEDIDOR 1	MEDIDOR 2	LECT. ACTUAL	LECT. ANTERIOR	CONSUMO KWH	TARIFA	OBSERVACIONES
ENERO							
FEBRERO							
MARZO							
ABRIL							
MAYO							
JUNIO							
JULIO							
AGOSTO							
SEPTIEMBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							

TOTAL KWH		PROMEDIO MENSUAL	
TOTAL KG FRUTA		PROMEDIO MENSUAL KG FRUTA	
% TASA KL X KWH			

ANEXO N° 18
REGISTRO MENSUAL DE ACCIDENTABILIDAD LABORAL

MES	N° TRABAJADORES	N° ACCIDENTES	N° ENFERMEDADES PROFESIONALES	TOTAL DIAS TRABAJADOS	TOTAL DIAS PERDIDOS
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					

ANEXO N°19

**REGISTRO DE ENTREGA, ESTADO Y
CONDICION DE EQUIPO DE PROTECCION
PERSONAL (EPP)**

FECHA ENTREGA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPAMIENTOS	TIPO DE EQUIPAMIENTO O IMPLEMENTO	CONDICION DE ENTREGA	CHEQUEO DE USO	NOMBRE OPERARIO	FIRMA OPERARIO

CONDICIÓN DE ENTREGA	EQUIPOS	IMPLEMENTOS
	LIMPIO : L SUCIO : S	BUENO : B MALO : M

ANEXO N° 20

GUIA TÉCNICA PARA LA MEDICIÓN, REPORTE Y VERIFICACIÓN DE INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR

INDICADORES ECONÓMICOS DE SUSTENTABILIDAD				
ANTECEDENTES DE LA EMPRESA	Nombre Empresa			
	"Código Interno"	explicar que significa el código y la reserva de los datos de la empresa		
	Asociación Gremial			
	Línea/Etapa			
PRODUCTIVO	Productividad	Producción del año actual en toneladas o m3		
		Número total de trabajadores (promedio anual)		
	Crecimiento de la empresa	Indique si se han creado nuevos puestos de trabajo durante el último año Si/No. Número:		
		Indique porcentaje de variación (crecimiento o disminución) de las ventas del año actual respecto del año anterior		
	Ayudas financieras	Si existe apoyo financiero recibido en el último año por los gobiernos en proyectos de medio ambiente, innovación o productividad-indique monto		
Exportaciones	Indique en porcentaje las ventas de exportación			
COSTO DE RECURSOS (INVERSIONES, MANO DE OBRA, INSUMOS ETC EN LOS DIFERENTES AÑOS)	Indicar el costo de los recursos que se emplearán para hacer frente a las externalidades ambientales y sanitarias asociados a los procesos productivos del sector que serán abordadas en el APL. Ej. Generación de residuos, emisiones atmosféricas, ruido, con			
	Externalidad abordada	Externalidad 1	Externalidad 2	Externalidad n
	ítem			
	Año			
Monto				
Estimación de los Beneficios	Estimación inicial de reducción del consumo de energía eléctrica (%)			
	Estimación inicial de reducción del consumo de Petróleo			
	Gas Natural			
	Gas Licuado			
	93 Octanos			
	95 Octanos			
	97 Octanos			
	Leña			
	Estimación inicial de disminución de residuos industriales líquidos (%)			
	Estimación inicial de disminución de residuos industriales sólidos peligrosos que van a disposición final (%)			
	Estimación inicial de disminución de residuos industriales sólidos no peligrosos que van a disposición final (%)			
	Cantidad estimada de agua que se va a ahorrar por unidad de producto (%)			
	Estimación inicial del porcentaje de reducción de emisiones directas de CO2 al proceso estudiado, sin incluir la reducción asociada a un menor consumo de combustibles o de electricidad (%)			
	Estimación inicial del porcentaje de reducción de emisiones de contaminantes locales por unidad de producto (%)			
	NOX			
	SOX			
	MP2.5			
	Estimación inicial de reducción de la tasa de cotización de la mutual de seguridad			
	Describir otras temáticas que abordará el APL, distintas de las indicadas anteriormente. Por ejemplo, ruido, olores, capacitación en seguridad laboral, entre otras.			

ANEXO Nº 21

FORMULARIO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ACUERDO

Datos Empresa: Nombre de la Empresa: Datos Instalación: Nombre Comercial de la Instalación: Dirección: Calle: Nº: Teléfono: Fax: e-mail:	Giro: Rut: Comuna: Región: Provincia:	Datos Auditoría: Fecha: Diagnóstico: Auditoría N° 2: Auditoría Final: Nombre Auditor o Responsable de la Agr. Registrada:	Agricultora pequeña, superficie de 5 ha, plantadas con patos. La particularidad que tiene ella, es que tiene sus propias colmenas y las maneja personalmente con dos grandes objetivos: producción de miel y servicio de polinización propio. La producción de patos se maneja bajo el concepto de orgánico, no realiza aplicaciones de agroquímicos, solo de algunos fertilizantes nitrogenados en una época puntual. Recibe asesoría a través de la exportadora con quien vende su producción, pero manifiesta su descontento ya que con los años ella tiene vasta experiencia y toma sus propias decisiones en cuanto a manejos. La agricultora demuestra tener gran conciencia con el tema de los recursos y cuidado y protección del medioambiente. Realiza actividades de reciclaje, identifica todos sus residuos, hace compost con los desechos orgánicos. Por otra parte maneja las colmenas con gran cuidado, conoce las cualidades, registra calidades, y existe entrenamiento en el tema.						
Nº	1	2	3	Si es acción (4,2)	Evaluación	Total			
METAS Y/O ACCIONES COMPROMETIDAS									
Fecha de cumplimiento de la meta o acción (meses)									
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24									
1									
INSTALAR UN SISTEMA DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN EL 100% DE LOS CUARTELES ADHERIDOS AL APL									
1.1	Un profesional o técnico competente deberá formular un programa fitosanitario, que incluya aspectos de Buenas Prácticas Agrícolas. Este deberá incluir, a lo menos, lo siguiente (ver anexo 1):						No se Evalúa en esta auditoría		
1.2	Se deberá designar un responsable a cargo del sistema de aplicación de plaguicidas, el que deberá contar con la acreditación del SAG. A lo menos, deberá cumplir con las siguientes funciones:						No se Evalúa en esta auditoría		
1.3	Para el control de plagas, los productores deben aplicar, al menos, una de las siguientes medidas:						No se Evalúa en esta auditoría		
1.4	Los centros productivos deberán incorporar un registro foliado que considere todas las labores asociadas a la aplicación de agroquímicos por unidad productiva (resaca). Los campos obligatorios son:						No se Evalúa en esta auditoría		
1.6	Para el control de plagas, los productores utilizarán los productos identificados en el listado indicado en la acción anterior. El uso de otros productos deberá ser fundamentado técnicamente.						No se Evalúa en esta auditoría		
1.7	Cada predio deberá contar con un programa de mantención y calibración de la maquinaria para la aplicación de productos descritos en el programa fitosanitario, partiendo como base de las especificaciones técnicas del fabricante.						No se Evalúa en esta auditoría		
1.8	La empresa debe tener un área destinada para la desinfección de plaguicidas, en la que se realice el pesaje o la medición de los productos. Esta deberá disponer de todos los elementos para hacer el pesaje y la medición (balanzas, jarras medidoras, etc.) y usarlos exclusivamente para ese fin. La construcción debe cumplir con las siguientes condiciones estructurales:						No se Evalúa en esta auditoría		
1.9	Los productores utilizarán las dosis de aplicación, según las recomendaciones señaladas en la etiqueta del plaguicida.						No se Evalúa en esta auditoría		
2									
IMPLEMENTAR TECNOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN OPTIMIZAR EL SERVICIO DE POLINIZACIÓN.									
2.1	Al momento de solicitar el servicio de polinización se firmará un contrato por escrito donde se especifique claramente la información del productor y apicultor, número de colmenas contratadas, valor del servicio por colmena, calidad mínima de las colmenas, fecha de llegada y de retiro de las colmenas. Además, el contrato debe incluir cláusulas de obligatoriedad de aviso de aplicación de productos para la protección de las plantas, de aviso de accesibilidad de cambio de ubicación de colmenas, de aviso de actividad anormal de las colmenas y una cláusula compensatoria por pérdida de colmenas. El formato tipo, con los elementos mínimos de este contrato, se muestra en Anexo 2.						no	No se evalúa	No se Evalúa
2.2	El productor deberá llevar un registro simple de cuando serán requeridas las colmenas y deberá mantener en contacto permanente con el apicultor en el momento de la floración para efectos de informar con anticipación la aplicación de fungicidas. La planificación debe incluir el número de colmenas requeridas y el tiempo límite para informar al apicultor de sus requerimientos, según la disponibilidad de las colmenas en la zona. Anexo 3. Formato de Registro de Requerimientos de Colmenas.						si	15	0